



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS

1. OBJETO

La presente contratación comprende la provisión y entrega de cinco (5) unidades de islas de reciclado de residuos.

Esta acción tiene como finalidad mejorar la calidad ambiental de dichos espacios, apostando a la educación y concientización ambiental respecto de la separación de residuos: papel y cartón, metales, vidrios y plásticos.

La instalación de todo el equipamiento estará a cargo del departamento de Mobiliario Urbano perteneciente a la Dirección de Construcciones.

2. ALCANCE DE LOS BIENES A COTIZAR

Especificaciones Técnicas Generales:

Los materiales a emplear para la producción de los productos correspondientes a esta Obra deberán cumplir las siguientes especificaciones:

ACERO

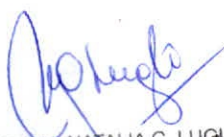
Los diferentes tipos de acero que se utilicen deberán poseer aptitudes de fabricación bajo cumplimiento de normas IRAM/IAS. En todos los casos se usarán espesores de 2mm y/o superiores s/ se detalla en las especificaciones técnicas.

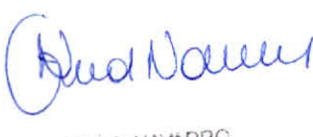
La pintura que se utilice deberá ser poliéster termoconvertible en polvo de calidad certificada bajo normativas ISO. Libre TGIC. Amigable con el medio ambiente. Para mayor resistencia a la corrosión los productos deben contar con tratamiento de fosfatizado y cataforesis, lo que garantiza el anclaje y alta durabilidad de la pintura termoconvertible sobre el metal.

Especificaciones Técnicas Particulares:

ISLAS DE RECICLAJE METALICOS (Detalle planimetría DMb01)

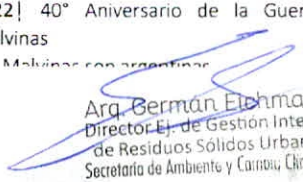
Características técnicas: Se requiere la adquisición de cinco (5) unidades de islas de reciclaje de residuos. Conformados por cuatro cuerpos rectangulares materializados de chapa laminada de espesor 2 mm o superior, con tapa lateral trasera basculante con bisagra de seguridad para extracción de bigdad, realizada con chapa laminada del mismo espesor con cierre antivandálico y en la tapa frontal con perforaciones de 200 mm por 600 mm para los distintos materiales a reciclar.


C.P.N. NATALIA G. LUGLI
Asistente Gm. Contable
Despacho General
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


Silvestre Jorge Hector
Director
Dir. Higiene Ambiental

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas


Arg. Germán Eichmann
Director Ej. de Gestión Integral
de Residuos Sólidos Urbanos
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

En su interior deberá contar con cuatro (4) ganchos en sus vértices superiores para poder arriostrar las manijas de los bigbag a modo de quedar estable y abierto para el depósito de materiales reciclables.

Su acabado superficial deberá ser de poliéster termo convertible en polvo en color negro semi mate y el ploteado exterior será proporcionado por la Municipalidad de Santa Fe y colocado por el adjudicatario de acuerdo a diseño y al lenguaje comunicacional impartido por el área de comunicaciones de la Municipalidad de Santa Fe que se adjunta en dicho pliego.

A fin de vincular el elemento a la base de fundación se deberá soldar un caño estructural de 40x40 y agregar a este 6 (seis) Fe nervados de 12mm, en la base interior de cada box se colocarán 3 (tres) Fe nervados de 10 mm soldados de manera equidistantes a modo de evitar que los bigbag se encuentren apoyados en el terreno natural. También se solicita agregar a la altura de empotramiento una marca a forma de guía (ver detalle en la planimetría de especificaciones técnicas).

Medidas generales: 900 mm de ancho, 1000 mm de alto visible; 3000 mm de largo: 150 mm separado del terreno natural y 500mm empotramiento.

3- ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total por todos los ítems solicitados.

Todos los oferentes especificarán en la MARCA el tipo de metal presupuestado y la Dirección de Higiene Ambiental junto a la Dirección de Gestión Urbana podrá solicitar una muestra de 1 (una) isla de separación de reciclable para su examinación previo a adjudicarse la compra.

4- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

- La empresa se hará cargo del embalaje, paletizado y envío al lugar de destino.
- El embalaje debe ser en pallet especial reforzado, protegido con film todo el producto, y cantoneras de cartón alrededor de los bordes. A los fines de proteger las piezas, en cada caso particular deberán tomarse los recaudos necesarios para evitar daños durante el transporte.
- La entrega de los productos detallados anteriormente se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la Orden de Compra.
- La entrega de los productos será por el total de la compra y se realizará en la Dirección de Higiene Ambiental, sito en calle Av. Perón 3575 de la ciudad de Santa Fe Capital; acorde a lo convenido y en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

5- FORMA DE PAGO

El pago será total a 60 días de certificada la entrega de los productos con conformidad. Los cestos deberán contar con una garantía de fabricación mínima de doce meses.

C.P.N. NATALIA G. LUGLI
Asistente Adm. Contable
Despacho General

Sede de Ambiente y Cambio Climático

HUGO G. NAVARRO
ABOGADO
Asesor Legal (Subrog.)
Sede de Ambiente y Cambio Climático

Silvestre Jorge Héctor
Director
Dir. Higiene Ambiental

Arq. German Eichmann
Director Ej. de Gestión Integral
de Residuos Sólidos Urbanos
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de
Malvinas
Las Malvinas son argentinas



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**



6- CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Sección de Compras, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, al siguiente dominio: comprasambientemcsf@gmail.com

7- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

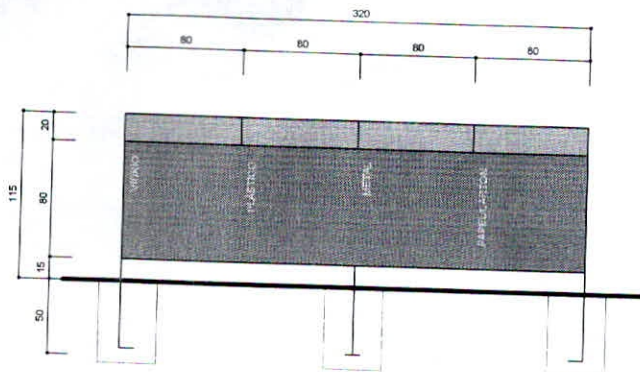
C.P.N. NATALIA G. LUGLI
Abogada Adm. Contable
Pliego General
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesoría Legal (Sindicato)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

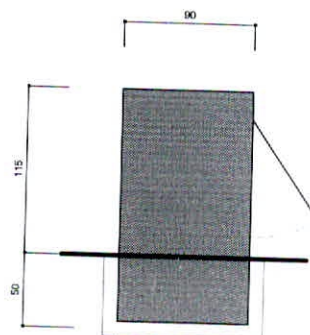
Silvestre Jorge Héctor
Director
Dir. Higiene Ambiental

Ardo German Eichmann
Director Ej. de Gestión Integral
de Residuos Sólidos Urbanos
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

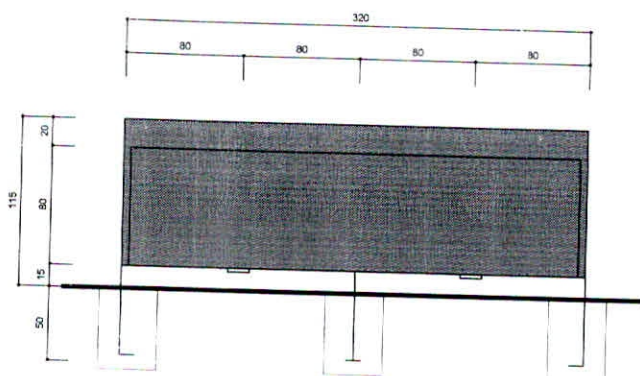
VISTA FRONTAL



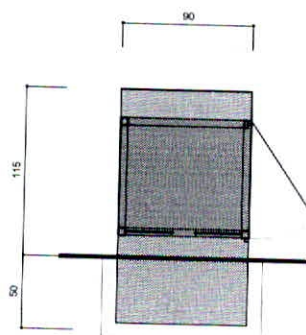
VISTA LATERAL



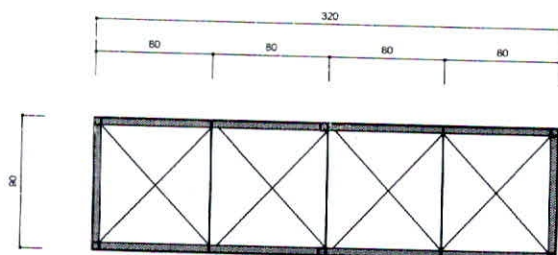
VISTA POSTERIOR



CORTE



PLANTA



Notas:

- Las medidas generales son en centímetros y están acordes a lo pautado en las especificaciones técnicas particulares.

C.P.N. NATALIA G. LUGLI
Asistente Adm. Contable
Despacho General

Silvestre Jorge Héctor
Director
Dir. Higiene Ambiental

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Asesoría y Control Jurídico

Arq. Germán Etchmann
Director Ej. de Gestión Integral
de Residuos Sólidos Urbanos
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

OBRA:
MOBILIARIO
URBANO

RUBRO: -

PLANO: Cesto metálico
Cuádruple

NIVEL: -

ESCALA: 1:50

PLANO N°:

DMb02 (3)